



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 DIC 2023

2022-3-35-0001747

VISTO: el monto recomendado por la División Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) respecto a la asistencia financiera al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio 2023;

RESULTANDO: I) que dicha Oficina recomienda para el Ejercicio 2023 la suma de hasta \$ 21.466:000.000 (pesos uruguayos veintiún mil cuatrocientos sesenta y seis millones);

II) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera avala el importe sugerido por OPP;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 932, de 26 de enero de 2023, se aprobó \$ 19.374:000.000 (pesos uruguayos diecinueve mil trescientos setenta y cuatro millones), por concepto de asistencia financiera para el ejercicio 2023;

II) que en esta instancia sería necesario aprobar la diferencia para completar la suma máxima aprobada por OPP lo que resulta en \$ 2.092:000.000 (pesos uruguayos dos mil noventa y dos millones);

III) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

IV) lo dispuesto por el inciso 3° del artículo 184 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986;

ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

PR/DPIA-MR

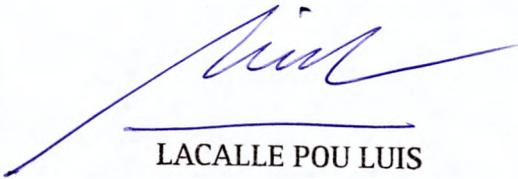
1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" hasta la suma de \$ 2.092:000.000 (pesos uruguayos dos mil noventa y dos millones), por concepto de asistencia financiera para el Ejercicio 2023.

2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001.

10000

3º) Comuníquese al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y al Tribunal de Cuentas. Cumplido, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.

75 4/4



LACALLE POU LUIS